

“DISCURSO DE ORDEN EN MEMORIA DE SANTOS MICHELENA CON OCASION DE LOS 200 AÑOS DE SU NACIMIENTO”. (*)

por: Tomás Enrique Carrillo Batalla (**)

Antes de iniciar mi oración de esta tarde voy a referirme brevemente a algunas de las labores cumplidas recientemente en honor de Santos Michelena.

- 1º. La brillante pieza oratoria del Académico Simón Alberto Consalvi.
- 2º. El valioso discurso del Representante al Congreso, Oldman Botello, en acto solemne en el Hemiciclo del senado.
- 3º. La publicación de un libro del mismo Representante sobre la vida familiar de Santos Michelena.
- 4º. Los actos en el Estado Aragua, en el Concejo Municipal de Maracay, con participación de los Miembros de la Comisión Presidencial Dres. Consalvi y Botello, e igualmente en la Alcaldía del Municipio Santos Michelena en Tejerías.

Se programa por la Comisión Presidencial:

1. Un concurso para una biografía breve de uso escolar de Santos Michelena.
2. Publicar el archivo inédito de Michelena, de la Cancillería, bajo la dirección del presbítero Herman González Oropeza, miembro de esta Comisión.
3. Realizar una documental sobre Michelena y su tiempo por Carlos Oteiza, según idea sugerida por el Dr. Andrés Mata Osorio.
4. Acto especial en el Municipio Michelena del Estado Táchira el 04 de marzo de 1998, en el cual llevará la palabra el Dr. Lucas Guillermo Castillo Lara, miembro de la Comisión Presidencial.
5. Instalación de una copia al óleo del retrato de Santos Michelena en la Academia Nacional de Ciencias Económicas, en fecha que será fijada por esa corporación.
6. Algunas otras iniciativas de las cuales se dará cuenta oportunamente para ser cumplidas hasta el 1º de noviembre de 1998, año decretado para rendir los merecidos honores en memoria de tan eximio prócer.

(*) Discurso pronunciado el 20 de noviembre de 1997, en el Paraninfo del Palacio de las Academias, en ocasión de conmemorarse el Bicentenario del nacimiento de Santos Michelena.

(**) Individuo de Número de la Academia Nacional de la Historia. Silla Letra “V”.

La Academia Nacional de la Historia y las Academias de la Lengua, de Medicina, de Ciencias Políticas y Sociales; de Ciencias Físicas, Matemática y Naturales, Nacional de Ciencias Económicas se han hecho acreedoras al más amplio reconocimiento por el hermoso homenaje del día de hoy. En este sentido los desvelos del Doctor Rafael Fernández Heres y de funcionarios de la Academia Nacional de la Historia, son dignos de más elevado agradecimiento.

Precisa situarnos en las sucesivas escenas donde discurrió la vida de Santos Michelena. Nace en los últimos años de la colonia 01-11-1797. Su infancia, su primer escenario discurre en la Campiña Aragüeña, Valle Hermoso, exuberante y apacible al punto de ser ponderada la bondad y espíritu de trabajo de sus habitantes por el Barón de Humboldt, quien contrastó las guerras aterradoras de Europa con la envidiable paz del campo y las ciudades venezolanas de comienzos del siglo XIX. Viajeros extranjeros se sorprenden ante el cambio operado cuando en los años de la guerra a muerte se asombran de los hombres a caballo lanza en ristre bañados en sangre humana en contraste con la pacífica imagen de la vuelta del siglo XVIII al XIX.

Al llegar a los dieciséis años entra en el segundo escenario cuando Venezuela está envuelta en las atrocidades de la Guerra de Independencia. El muchacho se alista en las huestes de Mariano Montilla en 1813, quien al frente de doce dragones entra en la victoria en auxilio de José Félix Ribas. Luego como asistente de uno de los coroneles Jugo cae herido en "los naranjos". Es llevado prisionero al hospital de Valencia, siendo posteriormente remitido a Coro. El Mariscal Cajigal le permite salir del país auxiliado por su hermano mayor y va a Curazao y Filadelfia donde permanece seis años.

Cuando fue a estudiar en Estados Unidos entró al tercer escenario, el cual es asiento de su formación y consolidación académica profesional. La influencia es doble; por una parte el medio en pleno, de efervescente desarrollo político, democrático, cultural y económico. Por la otra la enseñanza de la economía, el derecho, la administración, la filosofía. Esta última penetra y sirve de orientación y fundamento de las otras disciplinas. Por ello Michelena, bebe en las fuentes académicas y se compenetra también con la política y la economía de los principales países del mundo. Ello lo lleva al pleno conocimiento del liberalismo teórico, así como de la política económica prevaleciente.

En ese medio Michelena se familiariza con los textos de los clásicos de la economía política empezando con Smith, quien en su famosa obra la Riqueza de las Naciones, expone a partir de la realidad su teoría del liberalismo económico, es decir, del libre cambio y de la no intervención del Estado en todo el proceso de producción y distribución de los bienes demandados por la sociedad. Igualmente se empapa del pensamiento de los fisiócratas y se familiariza con la política de Hamilton, quien con gran habilidad fue el forjador de las instituciones económicas, fiscales y monetarias, cuando se fundó la gran nación del norte.

En 1819, se va a La Habana donde permanece hasta 1821. Ahí contrae matrimonio en 1820 con Encarnación Bosque. En esa ciudad trabaja en una casa de comercio y al poco tiempo es director en calidad de socio.

El cuarto escenario es el de la Colombia Bolivariana, el cual empieza para nuestro personaje en 1822 cuando regresa a Venezuela. En La Guaira funda una casa de comer-

cio. Había terminado la Guerra de la Independencia; ésta se había sellado con la Batalla de Carabobo, ganada por las tropas patriotas en 1821 y luego se remata la obra de Liberación del país con la toma de Puerto Cabello. Estaba planteado en aquella época organizar el país y en ese entonces en este cuarto escenario es cuando le toca actuar a Michelena al presentar estudios y proyectos en línea con la filosofía de la escuela Económica Liberal.

Pero antes de ello había desempeñado en La Guaira el primer cargo público: Síndico Procurador. Lo ejerce por dos años. En 1824 traslada su domicilio a Caracas donde siguió ejerciendo el comercio. En ese mismo año es nombrado representante de la provincia de Caracas al Congreso de Colombia y permanece en Bogotá desde 1824 hasta 1826. En esa ciudad recibe el diploma y medalla del Perú otorgado por ese país a los servidores de Colombia.

En 1825 es designado miembro de la Comisión liquidadora de la deuda en sustitución de José Rafael Revenga, quien es nombrado Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores. El oficio es firmado por el Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda José María del Castillo y Rada, quien fue un gran Ministro del Libertador y actuó de coordinador del grupo Bolivariano en la Convención de Ocaña.

Otro nombramiento honorífico en esa época fue de miembro del jurado para el concurso de oposición en la Cátedra de Idiomas del Colegio de San Bartolomé. El oficio es firmado por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Interiores José Manuel Restrepo.

En 1826 es nombrado Cónsul y Agente Fiscal en Londres. El cargo fue obtenido en concurso de oposición en 1825. Pedro Gual declaró la vacante publicada en la Gaceta Oficial de Colombia y llamó a concurso señalando los documentos requeridos. El único inscrito fue Michelena. Por tanto Gual siguiendo instrucciones del Presidente Encargado le ofrece el cargo no obstante haber sido opuesto a la elección del mismo Santander a la Vicepresidencia de la República. Además existía una diferencia surgida entre Páez y Vicente Michelena, hermano de Santos, funcionario de la aduana de Puerto Cabello, quien había sido víctima de un arrebato del centauro, cuya falta éste reconoció posteriormente y pidió excusa a los ofendidos. Además Bolívar desde el sur había pedido explicaciones a Santander.

Por encima de todo, la filosofía económica de Michelena de libre cambio y la de Bolívar de intervención del Estado planteaba otra diferencia sustancial entre ambos próceres, todo lo cual explica la carta del Libertador a Santander y la respuesta de éste.

Durante su estada en Bogotá presenta la primera pieza de sus obras, la Ley de Comercio Exterior, la cual expresa la filosofía de Michelena. Según éste, debía mantenerse en el mundo un sistema de libre comercio entre todos los países y las leyes de cada país por tanto debían ajustarse en líneas generales a ese propósito. Además, razonaba que teniendo Colombia una línea costera tan larga era muy difícil controlar por medio represivo el contrabando; por ello era preferible bajar los aranceles muy elevados desde la época de la colonia y de esa manera beneficiar al fisco, por cuanto los comerciantes no tendrían con la reforma ningún interés en defraudar al Estado con la introducción irregular de mercancías, puesto que les sería hasta más económico pasar sus importaciones

y exportaciones por las aduanas. De esa manera habría un doble beneficio para el comercio y para el fisco, el cual percibiría mayores ingresos. Esta era la tesis de Michelena: él basaba su doctrina en argumentos de teoría y filosofía económica liberal.

Michelena en ese documento explica detalladamente no sólo la estructura del impuesto a pagar por el comercio exterior sino que unifica los diversos tributos que se cobraban durante la colonia por bienes que llegaban al país a través de las aduanas. El cumple en ello una función unificadora.

La otra cuestión desde el punto de vista administrativo establece una serie de normas para el avalúo de los bienes; fija seis categorías, por virtud de las cuales debían clasificarse las importaciones. Los bienes que no cayeran en esas categorías serían avaluados ad-valorem. Se establece el procedimiento a cumplir en el consulado, donde se debía certificar los precios de los bienes, a fin de que el impuesto fuera justo y no objeto de evasión por declaraciones fraudulentas. Como se puede apreciar no solamente Michelena en este proyecto está influido por su filosofía económica de libre cambio, sino además responde a claras normas desde el punto de vista administrativo para el manejo de las importaciones y exportaciones de Colombia con el resto del mundo.

Esta época es como ya hemos dicho, la del cuarto escenario de Michelena. Es el fin de la guerra, con extremada miseria y grandes problemas para equilibrar los gastos e ingresos, a pesar de las capacidades de los hombres como Pedro Gual y José María del Castillo y Rada, quienes conducen las finanzas públicas en aquellos tiempos difíciles.

Como se dijo antes, en 1826 gana el concurso al cargo de cónsul en Londres y permanece en esa ciudad inglesa desde 1826 a 1828 cuando regresa a Caracas, donde fija su residencia y ocupa el cargo de Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda.

El quinto escenario es donde se desenvuelve la mayor parte de la obra de Michelena. Es la Venezuela separada de la Colombia Bolivariana. Codazzi la señala como víctima de una catástrofe demográfica; había perdido aproximadamente un tercio de su población. Los precios de nuestros productos exportables se habían hundido en los mercados extranjeros; el hilo de la exportación se había reducido o interrumpido habiéndose perdido los centros externos de colocación de nuestras exportaciones, las cuales habían fluido hacia esos mercados en la época anterior a la Guerra de Independencia. Había necesidad de aprovechar el surgimiento de nuevos mercados cuyo fomento era indispensable para el desarrollo de la nueva República.

Las zonas más afectadas por la guerra fueron los valles de Cumaná, Caracas y los de Aragua; también en los llanos se desarticuló la economía y parte de la riqueza ganadera desapareció. A tal efecto, cabe mencionar la certificación emanada del general José Antonio Páez, donde deja constancia de la destrucción de gran parte de la riqueza pecuaria del hato La Candelaria, consumido por el ejército libertador en el estado Apure. Dice el general Páez lo siguiente, en certificación otorgada a la propietaria de dicha unidad pecuaria: "José Antonio Páez, de los libertadores, general y jefe de los ejércitos de Colombia, Comandante general del Departamento de Venezuela certifico: que desde el año 1816, cuando fue ocupada esta provincia por las tropas de mi cargo se empezaron a extraer ganados y bestias en gran número para el servicio y subsistencia de aquellas del

Hato titulado la Candelaria Arenera, perteneciente a la señora María Antonia Báez, habiendo continuado la extracción del mismo modo hasta que marchó el ejército para la campaña de Carabobo de 1821: que es notorio, era uno de los más grandes hatos y de mejores animales, y que con el motivo indicado quedó en esqueleto, conceptuando por lo mismo que el mayor número de sus animales se consumió en el ejército. Por lo tanto doy la presente en el cuartel general de San Juan de Payara a 28 de enero de 1824-14 rubricado José Antonio Páez".⁽¹⁾

Las adversidades venezolanas, las del inmenso y extraordinario ensayo de Bolívar, se complicaron aún más con los intentos secesionistas estallados en Venezuela, también ocurridos en la Nueva Granada, impulsados unos y otros, respectivamente por los generales José Antonio Páez y Francisco de Paula Santander. Este hecho representa un renglón en el pasivo de la vida del General Páez. Tuvo es verdad, acciones positivas, consumió hazañas extraordinarias en la campaña de la independencia, pero su actitud frente a Bolívar, ante aquel inmenso programa que tendía a robustecernos para constituir como dijo El libertador, "El Equilibrio del Universo", no fue pasiva y más bien terminó en definitiva en la separación de Venezuela de la Nueva Granada y del Ecuador, la constitución de la República pequeña forzosamente condenada a su soledad y a su debilidad, convirtiéndose en una fracción minúscula del universo, el cual estaba formándose en torno y bajo la dirección de los países con el liderazgo industrial en aquellos momentos.

Los hombres de gobierno, los intelectuales, los productores agropecuarios y el propio general Páez, plantearon para sacar a Venezuela del atolladero en que se encontraba, cuatro líneas de acción a seguir.

1°. Recursos líquidos de los cuales carecían los productores y el propio gobierno agobiados por la deuda externa heredada de la participación en la Gran Colombia y monto apreciable de la interna.

2°. Brazos para el trabajo con una población diezmada y disminuida por la guerra. De ahí el énfasis en la inmigración.

3°. El estudio de la realidad de nuestros cultivos, de su renovación, de su mejoramiento con variedades de mayor productividad, aún no traídas al país. La investigación de los métodos para combatir las plagas y enfermedades. El desarrollo del análisis sobre la manera de impulsar la industrialización en un país con incipiente artesanía y prácticamente ninguna industria manufacturera.

4°. Mejoramiento de las comunicaciones, en un medio aislado por obstáculos en tierra firme y carentes de una flota para el servicio ordinario de carga y pasajeros por las vías marítimas, fluviales y lacustres.

Por encima de todo debía organizarse la recién creada República, dotarla de leyes, instituciones para conducir la administración del Estado, establecer un sistema de relaciones con los países del exterior, atender las premuras presupuestarias, evitar el déficit y hacer frente a la deuda arrastrada desde la Guerra de Independencia.

(1) José Antonio Páez citado por Tomás Enrique Carrillo Batalla en la "Evolución y Regulación Estatal de la Economía 1780-1845". Academia de Ciencias Económicas, Caracas, 1989.

Páez es rodeado de las mejores gentes de Venezuela en aquellos iniciales momentos: el sabio Vargas, Cajigal, Rafael María Baralt, Montenegro y Colón, Antonio Leocadio Guzmán, Fermín Toro, José Luis Ramos, Jesús María Manrique, José María Rojas, José Eusebio Gallegos, Guillermo Smith, Alejo Fortique, Francisco Aranda, Miguel Peña, Diego Bautista Urbaneja, José Santiago Rodríguez, Rafael Acevedo y entre otros Santos Michelena. Entre todos éstos se destaca Michelena, en lo tocante a la organización del Estado, dejando sentir su influencia en todo el proceso de 1830 a 1847. Es una especie de primer Ministro en la inicial década de la República Aristocrática. Después de nombrado vicepresidente, fue un alto asesor del presidente aconsejándolo en los más importantes asuntos del Estado.

Cuando en 1830 se le ofreció la titularidad del Despacho de Hacienda y Relaciones Exteriores al separarse Venezuela de la República de Colombia, Michelena la rechaza y anexa su renuncia al cargo de Oficial Mayor de ese ministerio. El gobierno insiste y finalmente Michelena se encargó primero como interino y a partir de agosto en propiedad del importante cargo.

En esos años se produce el segundo documento contentivo de la filosofía económica de Michelena. Se trata de la Ley de 10 de Abril de 1834, la cual es producto de reflexiones y sugerencias contenidas en las Memorias de Hacienda desde que Michelena se posesionó del cargo en 1830. En diversos textos insistía en la conveniencia de eliminar el tope del tipo de interés a los fines de facilitar el flujo de recursos hacia el aparato productivo de Venezuela en aquellos momentos. Esta materia había sido discutida en el Congreso de Colombia, aparentemente con el apoyo del vicepresidente de Santander. Finalmente se la había rechazado. Los partidarios de la tesis de la liberación del tipo interés se fueron a los tribunales y ahí echaron mano del arbitrio de la prisión por deudas para poder combatir la regulación que venía de la época colonial de un tope de 5% en actividades agrícolas y 6% para las comerciales.

Michelena de acuerdo con su principio de economía liberal no intervenida sostuvo, era la única manera de impulsar vigorosamente la actividad productiva e incrementar las inversiones. Se aprueba la reforma estando ya en Bogotá, quedando encargado Pedro Pablo Díaz del despacho de Hacienda. El proyecto era indudablemente de Michelena; consta en las Memorias de hacienda suscritas por él mismo y su aprobación no es otra cosa que la secuela de un planteamiento hecho por este importante personaje de aquellos tiempos iniciales de la República.

El tercer documento expresivo de la filosofía económica de Michelena es su repudio a la creación del Instituto de Crédito Territorial, proyecto presentado al Congreso a mediados de la década siguiente, obra de Francisco Aranda y Fermín Toro. Se trata de un Instituto de Crédito para fomentar la agricultura y la ganadería. Posteriormente se le agregó el fomento de actividades artesanales de acuerdo con el curso del debate en la prensa y luego en el Congreso.

Aquí es pertinente decir que la década más productiva desde el punto de vista de sus escritos y sus proyectos es la inicial de la República de 1830 a 40. En esa época Michelena ocupa el despacho de Hacienda y Relaciones Exteriores y produce los principales documentos de su pensamiento económico y elabora los principales diseños para

poner en práctica sus ideas sobre el desarrollo del país. Por cierto en ese tiempo logró Michelena se aprobara el proyecto de Comercio Exterior anteriormente presentado a la Colombia Bolivariana.

A las tres piezas constitutivas de la filosofía económica de Michelena se le formularon observaciones críticas dignas de ser examinadas, sin desconocer lo positivo de sus aportaciones a la teoría y política económica de nuestro país. Sobre el sistema de libre comercio exterior se levantó en los primeros tiempos de la República de Colombia, la tesis de Bolívar, la cual difiere de la de Michelena. El Libertador consideraba, no debía establecerse un trato unilateral entre cada una de las nacientes repúblicas americanas de origen español y las grandes potencias europeas y la norteamericana. Bolívar consideraba para asegurar la paz en el mundo para alcanzar, según sus palabras el “equilibrio del universo”, éste debía fundarse en la integración latinoamericana.

En su correspondencia con Santander cuando le habla del Tratado de Comercio con la Gran Bretaña calificado por el vicepresidente como bueno, Bolívar le contesta: “no he visto aún el Tratado de Comercio y Navegación con la Gran Bretaña, y según usted dice, que es bueno, pero yo temo que no lo sea tanto, porque los ingleses son terribles para estas cosas”.⁽²⁾

En el Congreso de Angostura cuando el Libertador se refiere a la unión entre Venezuela y la Nueva Granada, lo dice en los siguientes términos: “Ya la veo enviando a todos los recintos de la tierra los tesoros que abrigan sus montañas de plata y oro; ya la veo distribuyendo por sus divinas plantas la salud y la vida a los hombres dolientes del antiguo universo; ya la veo comunicando sus preciosos secretos a los sabios que ignoran cuál superior es la suma de las luces, a la suma de las riquezas, que le ha prodigado la naturaleza”.⁽³⁾ Pero si por una parte Bolívar era partidario decidido del intercambio comercial entre los pueblos, por la otra era muy cuidadoso de hacer ese intercambio en condiciones de igualdad. Bolívar sostenía, los países de la antigua América española, debían unirse para en forma conjunta mantener relaciones con las grandes potencias. No de otra manera pueden interpretarse sus frases en correspondencia con Santander, cuando en 1825, en carta fechada en Potosí el 25 de octubre le dice al vicepresidente de Colombia: “El tratado de amistad y comercio entre Inglaterra y Colombia, tiene la igualdad de un peso que tuviera una parte de oro y la otra de plomo. Vendidas estas dos cantidades veríamos si eran iguales. La diferencia que resultara sería la igualdad que existe entre un fuerte y un débil. Este es el caso, y caso que no podemos evitar”.⁽⁴⁾ En cuanto a la otra potencia, la cual surgía en el horizonte; se pone de relieve la previsión extraordinaria del gran visionario, cuando se refería a los EE.UU. Al efecto el Libertador le decía en 1820, en carta a Guillermo White desde San Cristóbal: “La América del Norte siguiendo su conducta aritmética de negocios, aprovechará la ocasión de hacerse de las floridas, de nuestra amistad y de un gran dominio de comercio”.⁽⁵⁾

(2) Lecuna, Vicente. Carta del Libertador, aparece también la mención Carrillo Batalla, Tomás Enrique. Bolívar de la Historia Pensamiento Económico Fiscal. Academia Nacional de Ciencias Económicas, Academia Nacional de Historia, Tomo II, Volumen II, Caracas, 1984.

(3) *Ibidem*, p. 76.

(4) *Idem*.

El Libertador aconsejó frente a esta situación la integración de los países latinoamericanos.

La idea Bolivariana es pertinente si se tiene en cuenta que la concepción ricardiana de la teoría del comercio internacional fundada en las ventajas comparativas, tan divulgada en los medios académicos desde Ricardo hasta el presente, indudablemente es válida para países que intercambian sus productos en igualdad de condiciones. No hay duda que en ese sentido las ventajas comparativas funcionan, pero si se introduce el ingrediente del intercambio entre desiguales, entre una superpotencia y un país muy débil perteneciente al grupo de los latinoamericanos o al de lo hoy conocido como el tercer mundo, no hay duda allí la situación cambia y ello explica por qué los términos de intercambio han venido moviéndose desde el siglo pasado hasta el presente, salvo pequeños y cortos paréntesis, invariablemente en contra de los países subdesarrollados y en favor de los industrializados y más evolucionados económicamente. Por eso se debe tener cuidado al evaluar las teorías concebidas respecto a situaciones y ambientes geográficos y a relaciones de intercambio signados por una por lo menos relativa igualdad. Desde ese punto de vista, todas las teorías formuladas durante la época clásica deben reevaluarse frente al nuevo cuadro del mundo actual, donde tenemos por una parte, unas potencias industriales cuyo poderío económico, cuya organización financiera es infinitamente más vigorosa en comparación con la de los países débiles del tercer mundo, de Latinoamérica, del África, de Asia. Por tanto no se puede aceptar la teoría de la libre competencia internacional, como fórmula de desarrollo de los países pobres, débiles y atrasados.

Es necesario reexaminar la situación teórica con vistas al cuadro actual de las fuerzas reales entre las grandes potencias y las áreas pobres del mundo. Es a base de ello donde podemos encontrar una teoría realista, una teoría surgida de las fuerzas competitivas en el mercado mundial y que puedan entonces, como consecuencia de un análisis objetivo apuntarse concretamente a medidas de corrección de esa desigualdad, pues de lo contrario no es posible desarrollar una industria en los países pobres y atrasados en condiciones justicieras frente a una industria tecnológicamente mucho más avanzada, con una mano de obra mucho más entrenada, con mercados muy amplios y con una economía de escala mucho mayor que la existente en los países subdesarrollados del mundo actual.

Por otra parte había las críticas concretas a los resultados de esta política de la libertad total del comercio exterior. Al efecto José Rafael Revenga ya en 1828, dice lo siguiente: "...el jabón extranjero ha puesto término a las jabonerías que antes teníamos en el interior, y... ya recibimos del extranjero aun las velas... y aun el pabilo para las cosas que todavía se hagan en nuestra tierra".⁽⁵⁾

Por su lado el mismo Antonio Leocadio Guzmán desde su trinchera política también se refirió a esta materia y dijo lo siguiente: "Resuelto que venga del exterior todo lo que no podemos producir más barato, y no pudiendo producir casi nada más barato que todo el mundo, resulta que el encaje y el topacio hasta el jabón y la escoba, la compramos

(5) *Idem*.

(6) Revenga, José Rafael. Finanzas Públicas de Venezuela 1828-1830.

al extranjero... No estiman para nada estos economistas venezolanos la ocupación de las mujeres... y viene la ropa hecha, el calzado y todos los bordados y labores, con prescindimiento absoluto de la suerte que corran los pobres del país...".⁽⁷⁾

Sobre la Ley de Libertad de Contratos en 1834 y la Ley Espera y Quita de 1841, hay dos críticas formuladas en la época contemporánea de la aplicación de ese instrumento legal: procedente una, de un análisis académico realizado por Fermín Toro bajo el título Reflexiones Sobre la Ley de 10 de abril de 1834 y la otra viene del campo político, desde el periódico "El Venezolano", formulada por Antonio Leocadio Guzmán y demás sostenedores de esa corriente política.

Toro dice, esa ley consagra la usura y se manifiesta contrario a que: "Las funciones de la autoridad se reduzcan a sancionar cuanto invente o instituya el interés privado, como si fuese una fuerza ciega y fatal aplicable indistintamente a la conservación y ruina de la sociedad".⁽⁸⁾

Luego Toro refuta los tres argumentos de los defensores de la ley, que a su criterio eran: 1° La legitimidad del interés cualquiera que sea su exceso; 2° la ineficiencia de la ley para impedir la usura y 3° la necesidad de traer capitales de fuera mediante el cebo de una alta utilidad".⁽⁹⁾

Estima entonces sobre el primer argumento (...)", que la usura no ha tenido aprobación universal; que la libertad absoluta es el despotismo del individuo sobre la sociedad; que la libertad no es un fin en sí misma, sino un medio para alcanzar el fin que es el bienestar colectivo; que cuando se abusa de la libertad se suprime la igualdad, y con ello la posibilidad de conseguir la armonía social que tiene como base la igualdad y por último que la sociedad para subsistir necesariamente requiere la existencia de un poder irresistible que premie o castigue, permita o vede, según el principio de la armonía para proteger a todos contra cada uno y cada uno contra todos".⁽¹⁰⁾

Toro, se contrae a (...) "las consecuencias de esta monstruosidad", afirma "(...) pueden verse en una rápida ojeada a los expedientes que forman el archivo del Tribunal Mercantil de esta capital, donde se muestra como deudas de tres mil pesos se convierten en deudas por más de diez y ocho mil en el corto lapso de un año y cinco meses".⁽¹¹⁾

También contesta el segundo argumento con el cual se atacan las leyes que prohíben la usura, aduciendo que son inútiles porque son muchos los medios para evitarlas y burlada una ley el pueblo pierde el respeto debido a todas. En refutación, dice:

"Suponiendo por un momento la completa ineficacia; lo cual no es de ninguna manera cierto, no se sigue de esto la necesidad de legitimar la inadmisibles, pues no puede

(7) Antonio Leocadio Guzmán. "Cuestión Económico-Político". Citado por Rodríguez Campos en obra citada. pp. 372 y 373.

(8) Fermín Toro. Reflexiones sobre la ley de 10 de abril. Ediciones del Ministerio de Educación, Caracas, 1941, p. 20.

(9) *Ibidem*, p. 22.

(10) *Ibidem*.

(11) *Ibidem*.

olvidarse que existe una diferencia esencial entre lo que las leyes pueden permitir y lo que no deben permitir. Hay acciones malas per se y otras malas prohibidas, pero si una ley legitima una acción de la primera clase se estaría destruyendo la base de la legislación todo principio de legitimidad y se quitaría al pueblo la convicción de que las instituciones que lo rigen son intrínsecamente buenas y ya no se podrá gobernar”.⁽¹²⁾

En cuanto al tercer argumento, el fundado en la necesidad de atraer capitales extranjeros, basta preguntar, dice Toro: “¿Por qué no vienen capitales a Venezuela siendo aquí tan alto el interés y la ley de 10 de abril los convida con absoluta libertad y perfecta seguridad?”.

En su opinión un cambio en la proporción de los capitales supondría un cambio en las condiciones del país. Venezuela es, afirma, un país agrícola y por ende sus capitales se han formado de una manera lenta y progresiva.

“He sabido, por otra parte, que los países puramente agricultores son los que tienen menos necesidades numerarias o capital circulante, mejor dicho, son los que no pueden retener una gran masa de capital circulante. La razón es obvia, basta comparar la inmovilidad de los valores empleados en tierras, oficinas y plantaciones de la agricultura y el rápido movimiento o consumo de los aplicados a las fábricas y al comercio, para conocer que basta una pequeña cantidad de numerario y el rápido giro de los segundos”.⁽¹³⁾

Por eso, citando a Sismondi: “Se comprende que en un país puramente agricultor es muy difícil, a pesar de su riqueza, sacar de repente una contribución extraordinaria, muy difícil levantar un empréstito considerable, muy difícil vender a un tiempo un número grande de propiedades, sin el número y el capital circulante porque el país no tiene necesidad ni de lo uno ni de lo otro para el desarrollo de la industria”.⁽¹⁴⁾

Conociendo entonces el estado normal de los países agrícolas afirma: “Es más fácil explicar el estado violento que hoy ofrece Venezuela: Un estado en el cual el dinero produce un interés exorbitante y desproporcionado al compararlo con la renta de cualquier industria. Una nueva y repentina dirección de las empresas agrarias causó una rápida y directa absorción de capitales circulantes en los trabajos del campo. Estos capitales, de suyo escasos por la naturaleza misma de la industria dominante en el país, se han hecho cada vez más escasos y naturalmente ha subido a un precio extraordinario (...) La agricultura, cuyos programas son lentos, no pueden volver a la circulación sino en plazos muy largos, los capitales que han extraído, y de aquí resultan esos conflictos, o para valerme de una frase más expresiva, esos tirones que presenciamos entre las necesidades de circulación y las necesidades de la agricultura; y si sustituimos los agentes en lugar de los hechos, tenemos la pugna hoy abierta entre acreedores y deudores (...) Queda una objeción a esta explicación, y es: por qué no se establece el equilibrio con la importación de capitales extranjeros. Para no relegar este equilibrio al país de las fábulas es preciso

(12) *Ibidem.*

(13) *Ibidem.*

(14) *Ibidem.*

tomarlo con todas las condiciones que requiere; una de ellas es un período más o menos largo, según las circunstancias de cada país (...) Además de todos los inconvenientes que oponen siempre a la traslación de los capitales de un país a otro, inconvenientes que nacen de la política, la costumbre, la lengua, los usos, la legislación y la moralidad de la nación, existe una verdadera incompatibilidad entre el giro ordinario de un capital extranjero y su empleo en la agricultura, muy principalmente en la agricultura tropical que abraza en sus operaciones períodos largos. Son dos esferas de acción que nunca se tocan y es preciso un intermedio que las ponga en contacto, y ese intermedio no puede ser otro que el del comercio y las fábricas que son las que pueden comenzar a fijar capitales extranjeros. Pero aquel es limitado y éstas son nulas en Venezuela, por consiguiente, los medios de fijar ocho capitales son débiles y su acción lenta, sin que sea fácil acelerar esta marcha de la riqueza pública por las leyes que se llaman de crédito. (...).

La escasez de capitales obra en Venezuela de la manera más perjudicial a los deudores, cuando éstos tienen la desgracia de sufrir las condiciones de la ley del 10 de abril en la venta forzada de sus propiedades comprometidas.⁽¹⁵⁾

En resumen, la falta de liquidez provocada por el equivocado manejo de la política monetaria, a más de las razones que alegaba Fermín Toro y la necesidad de facilitar las operaciones de crédito, compra, venta y fundación de fondos, indujo a legalizar la situación de hecho, mediante la cual los comerciantes prestamistas financiaban la producción agrícola. El exceso en la petición de garantías y la confianza de los prestatarios en su solvencia sólo viene a hacer crisis con la caída de los precios de exportación de doce pesos el quintal de café en 1834 a ocho pesos en 1841, pues de otra manera no se explica cómo pasa inadvertida la ley de 10 de abril durante los años comprendidos entre su promulgación y 1838 cuando se inicia una oposición sistemática y combativa.

Ambas leyes, la de 10 de abril de 1834 y la de Espera y Quita de 1841, fueron derogadas a fines de la década del 40 al 50 del siglo pasado.

Haciendo un análisis sereno de esa situación no hay duda que hubo un incremento en las inversiones, aumentaron los préstamos para los agricultores y ganaderos. En este sentido la ley del 10 de abril inicialmente fue positiva. Pero posteriormente con las dificultades que tropezaron nuestros productos en los mercados del exterior, la aplicación de la ley se convirtió en todo lo contrario de aquello que se había planteado que iba a facilitar. Por ello actuó como un instrumento en contra de los agricultores y ganaderos y en ese sentido fue negativa para el desarrollo económico del país en aquellas circunstancias.

El tercer documento de la filosofía económica de Michelena es en realidad una aplicación de esos principios al caso del crédito territorial. El Libertador Bolívar durante su gestión en la presidencia de Colombia, y luego Aranda, apoyado por Fermín Toro, sostenían la tesis de que el Estado debía ayudar para el desarrollo económico del país y concretamente uno de los medios era el crédito agrícola. El Libertador estableció en la época de la República de Colombia un monto importante para ser prestado a los agricul-

(15) *Ibidem*.

tores, quienes lo recibieron y luego Aranda en 1844, presentó su proyecto para solucionar el problema del crédito agropecuario para los productores rurales en Venezuela.

Michelena se opone porque sencillamente es un proyecto contrario a su principio de la economía liberal. Esto da lugar a una polémica entre los periódicos "*El Agricultor*", defensor del proyecto arandino y "*El Liberal*", el cual lo objetaba. Todo por fin culmina en la aprobación de la Ley por el Congreso y el veto respectivo por el Presidente. Como se ha dicho ese rechazo fue obra de los consejos de Michelena.

En el aspecto administrativo son muy interesantes las observaciones de Michelena por cuanto si analizamos la experiencia de los institutos de crédito oficiales fundados en este siglo para financiar las distintas actividades económicas del país, los resultados no han sido positivos. El Banco Agrícola Agropecuario arrojaba durante los últimos tiempos de su actividad pérdidas cuantiosas en su administración. El Banco de Desarrollo Agropecuario en razón de las pérdidas fue liquidado.

La Corporación Venezolana de Fomento, igualmente concebida para fomentar las inversiones industriales, así como las agrícolas y pecuarias, también fue cerrada en vista de los tremendos saldos en rojo en su balance en los últimos tiempos de su actividad.

En este aspecto Michelena no solamente vio con claridad la situación en su época, sino también fue un visionario para el futuro.

La solución del crédito para estos sectores importantes del desarrollo del país quizás se sitúe en la conveniencia de organizar entidades mixtas del Estado y particulares y específicamente de los propios interesados del sector respectivo, lo cual se ha insinuado en Venezuela y no se ha llevado a la práctica. Por ejemplo, cuando fracasó el Banco de Desarrollo Agropecuario, a mí me tocó la obligación de presidir la comisión investigadora sobre la quiebra de ese instituto en el Congreso de la República y efectivamente propuse la conveniencia de constituir otra entidad cuya base de capital fuera formado con una pequeña ínfima retención por unidad de producto de las cosechas de los agricultores y ganaderos y de esa manera el saldo resultaría en una cifra bastante elevada, la cual sumada durante varios años ha podido constituir un capital sustancial para ser manejado por los propios interesados, por los propios agricultores y ganaderos con capital originado en el mismo sector. Lamentablemente no se siguió la referida recomendación.

Si bien desde el punto de vista de la aplicación de su filosofía económica, Michelena durante su gestión en la Secretaría de Hacienda, tuvo los tropiezos a los cuales nos hemos referido, desde el punto de vista de la organización administrativa del Estado, no hay duda que realizó una labor extraordinariamente positiva, la cual no ha sido objeto de crítica o reparo.

Michelena se refirió a la administración fiscal con bastante precisión y conceptos sumamente claros. En este sentido se pueden mencionar sus observaciones sobre la administración del personal de la administración del Estado, sobre la contabilidad pública, sobre las funciones de la Tesorería General de la República, sobre el esfuerzo para lograr eficiencia y pulcritud en el manejo de los fondos públicos.

Trabajó en la estructuración misma de la institución tributaria y algo muy importante en el buen funcionamiento del tribunal de cuentas, figura antecesora de la actual Contraloría General de la República.

Sobre la gerencia del personal de la administración pública, dice Michelena:

“La reforma fundamental de absoluta preferencia es declarar en comisión todos los empleos, a fin que el ejecutivo pueda remover a los que se desempeñan sin forma de juicio cuando considere que su continuación es perjudicial al Estado. En efecto, destituido el gobierno de esta facultad, nunca podrá ejercer su acción, ni superar los obstáculos que lo entorpezcan o inutilicen la eficacia que demanda la ejecución de las leyes. Los empleos no son ni pueden considerarse o llamarse una propiedad; su duración ha de medirse por el intachable comportamiento de quienes lo sirvan; para éstos (se refiere a los buenos empleados) nada de temible tiene aquella facultad. Temerán sólo los malos empleados contra los cuales es que justamente se necesita”.⁽¹⁶⁾

Del texto se desprende que Michelena tenía una clara concepción del significado de la eficacia en la administración del personal en la gerencia de la cosa pública. Es claro cuando expresa que los empleados públicos no pueden esperar que su cargo sea una especie de propiedad del funcionario. Era necesario entonces establecer una diáfana autoridad gerárquica, a fin de evitar abusos y faltas. Los distintos jefes debían, de acuerdo con lo expresado, tener facultades de decidir despidos de empleados en casos realmente necesarios, porque este poder debía darse por vía reglamentaria. Este poder es indispensable para reforzar la autoridad de los superiores y estar en condiciones de exigir el cumplimiento de las obligaciones a los subalternos”.

La organización de las aduanas es una demostración de la capacidad de Michelena para arbitrar fórmulas administrativas adecuadas para esos organismos.

Abundando más en cuestiones administrativas, su legislación presupuestaria termina de conformar de manera clara el funcionamiento de la estructura de los altos poderes del Estado; la Presidencia de la República, los miembros del gabinete, las Cortes de Justicia, las fuerzas militares, en fin, toda la alta conducción del Estado está delineada en esas leyes iniciales y no solamente eso, sino que se señalan en las mismas el personal necesario para la operabilidad de esas altas instituciones y los sueldos a ganar por todos los funcionarios indicados en esas bases administrativas.

En la organización hacendaria Michelena se detiene en diseñar los gastos por la vía de las leyes presupuestarias. La estructura del presupuesto funcional de Michelena fue el modelo seguido por la República hasta hace algunos años cuando se puso en vigencia el presupuesto por programas. En todo caso, el diseño de Michelena constituyó un magnífico instrumento de control fiscal.

En materia impositiva su trabajo legislativo es sumamente importante. Al efecto, por ley del 20 de abril de 1833 se reforma el impuesto a la sal y se organiza su recaudación. Se ve siempre la preocupación de Michelena por una buena organización administrativa de los tributos. Por la ley del 13 de mayo del 37 establece un impuesto extraordinario y se deroga el decreto del 25 de febrero de 1836 sobre la misma materia. En esta legislación de Michelena del 37 se modifican los montos a pagar por los renglones ex-

(16) Michelena, Santos, en el Pensamiento Económico de Santos Michelena, por Tomás Enrique Carrillo Batalla, Tomo I, p. 89.

portación aumentado de 50 centavos a sesenta el quintal de algodón; el mineral de hierro en bruto de ocho centavos a quince; los cueros se los lleva a siete centavos; del ganado de cincuenta centavos por cabeza a ciento cincuenta y la mula de cien a doscientos centavos cada una. Quedan sin modificación el café a 30 centavos por quintal; el cacao, cinco centavos por quintal; la zarzaparrilla, 25 centavos por quintal.

Fueron establecidos tributos a los siguientes productos que no estaban fijados por decreto el 25 de febrero del 36, caballos, 500 centavos cada uno y yeguas 500 centavos cada una. En ambas leyes de mayo del 37 y febrero 36 se establece un impuesto adicional a la importación del 10% sobre el monto del derecho.

En las dos leyes se establece sobre caña por cada tablón sembrado de cien pares en cuadro, un impuesto de 2% a 5% a juicio del Ejecutivo, según las circunstancias locales de los cantones donde se producía el fruto. En ambas leyes se establece un impuesto directo al ingreso de los empleados públicos provenientes del pago realizado por el erario nacional o por las rentas municipales, el cual es progresivo según la siguiente tabla:

2% para el ingreso de 1.000 pesos.

3% de 1.000 a 2.000 pesos.

4% por un ingreso de 2.000 a 3.000 pesos.

5% por un ingreso de 3.000 a 4.000 pesos.

8% por un ingreso de 4.000 pesos en adelante.

Se puede apreciar se trata de 4 tributos de caracteres extraordinarios en ambas leyes. Tres de éstos coinciden en ambos textos. Hay tan sólo variaciones en los renglones de exportación ya señalados.

Lo interesante de estas leyes es lo relativo al impuesto directo al contribuyente y progresivo al ingreso de empleados y pensionados y pagados en dinero a funcionarios públicos de las rentas municipales. Están exentos los militares en activo servicio. Juan Manuel Manrique en 1845 estableció un impuesto directo sobre sueldos de empleados públicos del 5%. Se exceptuaron los militares en activo servicio y los empleados de la Guardia Nacional, de policía y las universidades y colegios seminarios conciliares.

Este tributo fue temporal por dos años y luego prorrogado por dos más. También se estableció un impuesto a la producción sobre la destilación de aguardiente por ley del 3 de mayo de 1837. Fue derogado en 1841, después de haber salido Michelena del despacho.

En cuanto a los impuestos abolidos por Michelena, cabe mencionar el del 1° de octubre de 1831, eliminando la alcabala de venta de esclavos y de frutos del país.

Por ley del 13 de julio de 31, se estableció la supresión de la alcabala y también el derecho de registro por ley 26 de abril del 32.

La eliminación del estanco del tabaco por ley del 22 de marzo de 1833.

Abolición de la ley de impuesto del diezmo el 6 de abril de 1833.

En cuanto a exenciones:

Exención de impuestos a la importación de frutos menores, del 30 de septiembre de 1830, prorrogado por la ley del 25 de mayo de 1831, exención de granos importados por Margarita, estableciéndose la liberación de los derechos de importación de máquinas por Puerto Cabello para las minas de Aroa, el 6 de mayo de 1834. En 1832 se consagró la exención del trigo por diez años.

La gestión administrativa de Michelena al frente del despacho de Hacienda durante la primera década de la República Aristocrática arrojó superávit general en los balances presentados a fin de cada año económico. Fue secretario de Estado hasta 1835 en que renunció y luego volvió a ser nombrado en 1836-37 para después separarse e ir de nuevo al exterior en gestiones encomendadas por el Ejecutivo y finalmente para las elecciones de principios del cuarenta ya se había alejado definitivamente del desempeño de todo cargo público. Sin embargo, en toda esa época se puede decir que la organización de la Hacienda fue de Michelena. Al efecto Antonio Leocadio Guzmán dice lo siguiente:

“Al Sr. Michelena se debe toda la Hacienda Nacional. No hay que equivocarnos, él es a Venezuela lo que un Necker para la Francia, un Pitt para la Gran Bretaña, verdadero fundador de su Hacienda y de su crédito y de inmensos bienes que de ahí se derivan”.

Guzmán lo califica de: “Gran talento científico de la estadística administrativa del país, extraordinaria capacidad diplomática, gran diseñador de planes económicos, una excelente elocuencia parlamentaria y un profundo conocedor de vastos temas científicos, políticos y económicos, es lo que “(...) vemos reunido en el señor Michelena. El centralizó la cuenta de la Tesorería Nacional, organizó cuanto corresponde a ella, redujo a presupuestos las entradas y los gastos, metodizó las rentas, moralizó la administración, puso las bases del crédito, resucitó la deuda pública, creó valores y cambios, condujo por en medio de mil dificultades el empeño sagrado de dividir la deuda de Colombia, la clasificó y distribuyó, y es hoy el hombre de la Hacienda nacional”.⁽¹⁷⁾

Arturo Uslar Pietri dice lo siguiente: “La novedad de aquellos conocimientos y el espectáculo de aquel gran pueblo que se aprestaba a entrar en la era industrial, fueron los elementos de la educación económica de Santos Michelena, en los seis años que pasó en Filadelfia. Estaba también familiarizado con la teoría económica de los fisiócratas.”⁽¹⁸⁾

En otro párrafo dice Uslar Pietri lo siguiente: “En toda ocasión el pensamiento económico de Santos Michelena se ajusta a los principios de sus maestros ingleses. Es un tipo puro de liberal clásico, perdido en un mundo primitivo de economía rudimentaria, donde su rigurosa concepción no encuentra sitio.

Tenía la noción práctica de lo que podían aquellas ideas en un medio apto para aprovecharlas vitalmente. Pero las circunstancias que lo rodean en la Secretaría de Hacienda de Venezuela, eran absolutamente distintas a las que pudo observar en sus años de aprendizaje en Filadelfia”.⁽¹⁹⁾

(17) *Idem.* El Venezolano, Caracas. Septiembre 1840, N° 23.

(18) Arturo Uslar Pietri. “Las ideas económicas de Santos Michelena”. En “Revista de Hacienda”, Caracas, año 1, N° 5, julio/septiembre de 1937, p. 62.

(19) Arturo Uslar Pietri, Ob. Cit. p. 68.

Dice Uslar para rematar que Michelena fue: “Una de esas grandes luces que se han extinguido inútilmente bajo del celemín de la fatalidad venezolana”.⁽²⁰⁾

Luis Pastori afirma de Michelena: “Es incansable en el Congreso; tesorero en la jefatura del Despacho de Hacienda; beneficioso en la diplomacia y recto en la política”.

La legislación es otro aspecto que atrae la atención de Michelena en su gestión al frente del despacho de Hacienda. Prácticamente todas las leyes sobre Administración del Estado, sobre impuestos y gastos públicos, sobre moneda, tipo de interés, crédito y banca, sobre Relaciones Exteriores, fueron su obra entre 1830-35 y 36-37. En los restantes años de la República Aristocrática del paecismo su influencia fue decisiva en esas materias.

El 6 de mayo del 33, se nombró a Michelena Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante los gobiernos de Nueva Granada y Ecuador, para resolver la partición de la deuda de la antigua Colombia y suscribir un Tratado de Comercio y Navegación. Igualmente con la vecina hermana por el costado del occidente parte de la misma misión era llegar a un acuerdo sobre la línea limítrofe entre ambos estados. Michelena realiza una gran labor en ese sentido y logra algo extraordinario: la partición con 28 partes correspondientes a Venezuela de cien, cincuenta a Colombia y el resto a Ecuador. Fue en realidad un magnífico servicio el prestado por Michelena a la República en 1835. A comienzos de ese año regresa a Caracas el 29 de marzo. Se encarga de la Secretaría de Estado en el Despacho de Hacienda y Relaciones Exteriores. En el oficio del Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores dice: “Habiendo vuelto U. S. felizmente de la Nueva Granada, después de haber cumplido de un modo tan honroso la delicada Plenipotencia que le confió el Gobierno acerca de la Asamblea de Plenipotenciarios de los Estados que formaron la antigua Colombia, y bien persuadido S.E. el Presidente de la República de la importancia de los servicios que U.S. ha prestado a la Nación en los Despachos de Hacienda y Relaciones Exteriores, y de lo que debe esperar en lo sucesivo de sus luces y patriotismo, desea que U. S. se encargue, tan pronto como le sea posible, del referido Ministerio, de que se separó temporalmente en Junio de 1833. No duda S.E. de que U.S. se preste a continuar en su consagración al servicio público, ayudándole a desempeñar los altos deberes que la Nación le ha confiado, y en que necesita de la cooperación de los buenos ciudadanos”. Soy de U. S. muy atento servidor. Antonio Leocadio Guzmán”

El 19 de noviembre renuncia al despacho por haber aprobado al General Páez en el tratado del Pirital la conservación de los grados militares a los sublevados encabezados por el General José Tadeo Monagas. Michelena sostuvo la tesis de la inconstitucionalidad de la medida y propuso que se remitiese al Congreso para su consideración y consecuente resolución.

Con este motivo hubo cruce de oficios entre Michelena y el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Interiores José Santiago Rodríguez y asimismo dos cartas particulares entre el renunciante y el presidente Vargas donde ambos personajes se reiteran su mutua consideración y amistad. En enero de 1836 es nombrado enviado

(20) *Ibidem*.

extraordinario y Ministro Plenipotenciario para suscribir un Tratado de Comercio y Navegación con los Estados Unidos de Norteamérica objeto cumplido por Michelena. Luego es designado Alcalde segundo por la municipalidad de Caracas, cargo del cual se retiró para dedicarse a dos objetos: primero la administración de su finca agrícola en Aragua y segundo atender personalmente un expendio de carne para allegar los medios de sustento para su familia. En 1837 se le confía nuevamente la Secretaría de Estado en el Despacho de Hacienda y Relaciones Exteriores. En abril es nombrado Plenipotenciario para negociar un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con la liga Hanseática y luego otro con Gran Bretaña sobre abolición del tráfico de esclavos. En mayo renunció a la Secretaría de Estado y al Despacho de Hacienda y Relaciones Exteriores.

En julio es nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Nueva Granada. Al cumplir esta misión relacionada con el Tratado entonces en discusión, regresa a Venezuela en 1840. En junio de ese año es nombrado Consejero de Estado y en ese mismo año en las elecciones para vicepresidente de la República los colegios electorales votan por unanimidad por Santos Michelena.

El 3 de marzo 1841 asume el ejercicio de la Presidencia de la República por ausencia del general José Antonio Páez. En el ejercicio de la primera magistratura perdona la vida de un condenado a prisión perpetua quien era enemigo del General Páez y modifica la condena por diez años de prisión.

Este hecho revela la firmeza de carácter y la integridad de Michelena, quien no obstante estar de por medio el Presidente de la República en este asunto resolvió perdonarle la prisión perpetua al sentenciado en el juicio respectivo.

En mayo de 1841 ejerce por segunda vez la Presidencia de la República. En febrero de 1843 se encarga en tercera ocasión de la presidencia en interinaria mientras se juramentaba el presidente electo general Carlos Soublette.

En las elecciones de 1842 había sido candidato a la Presidencia de la República. Los otros fueron el General Carlos Soublette, quien resultó electo y el Dr. Diego Bautista Urbaneja.

En 1845 aconseja al Presidente Soublette vetar la ley sobre el Instituto de Crédito Territorial elaborado por el ex Secretario de Estado del Despacho de Hacienda y Relaciones Exteriores, Lic. Francisco Aranda, con la colaboración de Fermín Toro, Oficial Mayor de ese despacho tal como hemos dicho anteriormente.

En 1843-46 por tres años se retira a la vida privada.

En 1846 el 17 de enero es nombrado Enviado Extraordinario y Ministro del Plenipotenciario ante los gobiernos de Gran Bretaña, Francia y España, y se le confía así mismo la misión de canjear la ratificación del tratado de reconocimiento paz y amistad concluido entre Venezuela y España suscrito el 30 de marzo de 1845.

Renunció por no haberse aprobado la creación del cargo del Secretario para la Legación para el cual había recomendado a su hermano Francisco por ser de toda su confianza, requisito a su juicio indispensable por asegurar el éxito de la misión confiada a su desempeño.

1846-1847 reitera Michelena su decisión de permanecer en su hogar dedicado a la agricultura y al comercio. En las elecciones presidenciales de 1846-47 Michelena es considerado por algunos como posible candidato. No acepta condiciones: "Si fuere elegido, dijo, corresponderé a la alta confianza del pueblo sin cálculo previo y compromiso de ningún género. He demostrado hasta el presente que la ley es mi única norma y de ahí sabré ajustarme al mañana como ayer...".

Tomás Michelena, su hijo, comenta: "Tal respuesta ¿condujo la influencia oficial hacia otros puntos de mira? No nos consta que un paso semejante fuera dado cerca del General Salom. ¿Contrajo algún compromiso el General José Tadeo Monagas? El llegó a la Presidencia de la República, al parecer, como resultado de una transacción política, y será punto que dilucidará la historia si aceptó con condiciones o sin ellas".⁽²¹⁾

En 1847 Michelena es elegido representante al Congreso. En 1848 ocurre el 24 de enero fecha fatídica denominada por la historia como degollación del Congreso y es ese otro de los actos en que la barbarie triunfa por encima de la civilización. Michelena en consecuencia de su herida muere en marzo de 1848. Por cierto este hecho determinó que el General Monagas invitara a Fermín Toro para que fuera a la reconstitución del Congreso. Este contestó: "decidle al General Monagas que mi cadáver podrán llevarlo, pero Fermín Toro no se prostituye". Pero en todo caso es un hecho lamentable que restó al país un hombre de la extraordinaria valía y competencia de Santos Michelena.

No hay dudas, el país requería de una transformación y ampliación del poder, parece así lo entendió el General Páez cuando escogió a Monagas para Presidente de la República, quien se había sublevado contra su gobierno en 1835. Su lógico destino era llevar adelante un cambio pacífico a base de aprovechar el buen entendimiento con Páez y los demás prohombres de la primera etapa conservadora, a los fines de enrumbar al país superando los problemas y atendiendo las necesidades que el pueblo experimentaba. En este orden de ideas no había duda era necesaria una profunda transformación de carácter económico social. En este sentido la liberación de los esclavos era algo inaplazable y esto lo comprendió José Gregorio Monagas poco tiempo después. También una reforma más profunda era requerida para responder a los anhelos de la masa del pueblo sobre todo de la gran población campesina. El Libertador Bolívar entendió muy bien esta necesidad social cuando estaba ante la inminencia del licenciamiento de los soldados que habían tomado parte en la guerra de independencia. Planteó la reforma agraria, el otorgamiento de tierras a estos soldados campesinos a los fines de ir atendiendo esa imperiosa urgencia de cambio y mejoramiento de la clase más pobre de la población.

Lamentablemente el gobierno conservador no lo comprendió así y es más en la constitución de 1830 se consagraron principios completamente contrarios a una democracia igualitaria como el hecho de requerir ser propietario para poder llegar a los altos cargos del estado o tener asegurado un ingreso de importancia precisamente para atender a esa norma de la constitución. Esa situación consagraba una estructura republicana pero no democrática porque es verdad había una República gobernada por un presiden-

(21) Michelena, Tomás. Obra Citada.

te electo por su período y al cabo del cual se elegía otro primer magistrado que lo sucediera. La elección era indirecta y no participaban en ella sino quienes cumplieran con los requisitos no igualitarios consagrados en la Constitución. Ese cuadro de la Ley Matriz requería un cambio pacífico para ir incorporando las masas pobres al proceso institucional del país. Lograr de acuerdo con las distancias y con las circunstancias algo parecido a lo realizado por Pericles en Grecia, quien fue dándole a los sectores de la masa de la población la oportunidad de ocupar determinados cargos aunque ello representara todavía en aquella sociedad, una democracia con grandes limitaciones. No era integral sino una democracia parcial. Pero no hay duda, el proceso iniciado por Solón, seguido por Clístenes, Efiltes y culminado por Pericles, expresa una trayectoria de ampliación de la participación del pueblo en la conducción del estado. Fue una acción más igualitaria; eso lo entendieron esos hombres de estado y por eso Grecia vivió momentos estelares en esa época.

Lamentablemente en Venezuela el General Monagas no entendió cuál era su deber ante la oportunidad que le otorgaba Páez. En lugar de haber impulsado una reforma institucional y estructural y dotar al país de unas bases sociales estables lo que hizo fue organizar un grupo caudillista y personalista comandado por él y unos familiares, por cuanto la única renovación del mando fue de sus manos a su hermano José Gregorio y luego volvió al poder en el tercer período con la mala fortuna de no haber acometido la reforma de fondo que el país reclamaba. En su lugar se orienta a diseñar una constitución más autoritaria, más centralista todavía que la del año 30, la cual era centro federal. Por tanto llevó las cosas a un punto en el cual la sociedad no soportó y los factores decisivos resultantes de la fusión entre conservadores y liberales, lo derrocaron del ejercicio de la Presidencia. En síntesis, fue doloroso que Páez por su parte y Monagas por la suya no hubieran comprendido cuál era la urgencia en la nación para seguir en su desenvolvimiento y pasar de la simple condición de república a la de una verdadera democracia igualitaria. Ello habría evitado la guerra federal.

Es pertinente en este punto, traer a colación la siguiente frase del inolvidable líder popular Jóvito Villalba.

“La Primera República fracasó porque los hombres que la representaron no supieron asir con el brazo de la ley, la bandera revolucionaria que había tomado en sus manos el más hábil y peligroso de nuestros demagogos”.⁽²²⁾

(22) Villalba, Jóvito. Entrevista publicada en “El Heraldo”, marzo de 1940.

LA ACTUACION DE MICHELENA EN EL TRATADO SOBRE LIMITES ENTRE VENEZUELA Y NUEVA GRANADA EN 1833

Entre los reparos formulados por ambas Cámaras del Congreso Venezolano cabe citar el artículo 6 del Tratado por el cual se comprometieron los dos Estados a hacer causa común contra las facciones, debiendo al efecto auxiliarse mutuamente con sus fuerzas militares y demás medios de poder. El Dictamen de la Comisión del Senado de 10 de febrero de 1834 afirma sobre ese particular lo siguiente:

“Nada habría más perjudicial para ambos estados activa y pasivamente, que el que no debiese intervenir en las desavenencias interiores del otro. Han sido siempre muy temibles y odiosos los abusos de una intervención armada; y deben serlo aún más por su naturaleza a los gobiernos populares. Las repúblicas esencialmente han de ser siempre pacíficas, pues aún los mejores resultados en sus empresas de armas alteran el orden y la igualdad de los ciudadanos, de que depende el equilibrio y armonía de su estado interior. Demasiado tiene que hacer cada nación con sus propias zozobras e inquietudes para comprometerse en las ajenas. Además en el caso del citado artículo, si la sedición no es de importancia, la acción propia e inmediata del gobierno será bastante eficaz y poderosa para reprimirla. Pero si al contrario es trascendental, si la favorecen los pueblos, si la nación se divide en dos o más partidos y de ellos resulta la guerra civil, sería muy difícil y muy peligroso al estado vecino mezclarse en el incendio para decidir con las armas de qué parte se halla la razón y la justicia. Verdad es que en tal caso la prudencia y la necesidad de la propia conservación le harían abstenerse, pero aun esto mismo lo comprometería en la infracción del artículo, poniendo así en contradicción con sus deberes la fe de los tratados”.⁽²³⁾

Sobre este punto el mismo Santos Michelena en carta al General Carlos Soublotte, le dice: “Lo único en mi concepto que tiene desaprobable el Tratado es el artículo en cuestión, y me será agradable saber que el Congreso lo ha desaprobado”.⁽²⁴⁾

En efecto, tanto el Congreso de la Nueva Granada como el Venezolano no aprobaron el mencionado artículo.

Respecto al artículo 7 sobre entrega de delincuentes que debían hacerse ambos Estados, la Comisión de Senado Venezolano de 10-02-1834, recomendó reducir sus alcances a los reos de delitos comunes, con lo cual quedaban excluidos los de carácter político.

El artículo 8 se contrae al arbitraje, objetado en parte por la dicha Comisión, la cual sugirió refundir los artículos 14 y 17 del Tratado referentes a importaciones.

Esa Comisión nada dijo sobre los artículos 27 y 28 referentes a los límites entre los dos Estados. El informe lo suscriben M. Tovar, G. Picón y Vicente Lecuna.

(23) Michelena, Tomás. *Reseña Biográfica de Santos Michelena*. Ed. de la Gobernación del Edo. Aragua. pp. 76-77.

(24) Michelena, Tomás. *Ob. Cit.* p. 67.

El 7 de abril de 1835 se pronunció la Comisión de la Cámara de Representantes, empezando por referirse a los artículos 6, 27, 28, 29, y el numeral 3º del artículo 30, “Sobre los cuales ha pronunciado la Honorable Cámara del Senado su desaprobación absoluta”. Tomás Michelena dice que el voto de la Cámara del Senado “No aparece publicado”, “quedando como se ha visto pendiente el asunto”.

Este informe de la Cámara de Representantes contiene objeciones a algunos de los artículos referentes al Comercio y Navegación. Pero concretándonos a los límites, las diferencias se puntualizan en la Goajira y en la Curva de la línea fronteriza para dejar a San Faustino del lado Granadino.

Sobre el lindero de la Goajira el informe dice lo siguiente:

“En general es de observar por ahora que la fijación del Cabo de Chichivacoa, como principio de la línea, es notoriamente perjudicial a la República que pierde sesenta y dos millas de costa, y entre ellas una magnífica bahía y tres puertos regulares, a saber, Bahía Honda, Bahía Chica, Portete y el Cabo de la Vela. Es indudable que la jurisdicción marítima de Venezuela antes de su transformación política se extendía hasta este Cabo; y si conveniencia de no disputar terrenos incultos y ocupados por tribus salvajes, debe influir para despreciarlos y cederlos al vecino, podría a lo menos haberse fijado para esta cesión la base de dividir a prorrata el territorio, o que se entendiese en compensación de otros que fuese necesario adjurar a Venezuela en otra parte de la línea para rectificarla o aclararla. Si se hubiera establecido la primera de estas bases habría la República conservado la mayor parte de la península de la Goajira, porque teniendo Venezuela derecho para reclamar hasta el Cabo de la Vela, y siendo la pretensión de la Nueva Granada reducirla a Punta Espada, que distan entre sí setenta y cinco millas, resultaría por términos medio la Punta de Gallinas, distante treinta y ocho millas de la Espada y treinta y siete del Cabo de la Vela, límite más natural que Chichivacoa, sí se atiende a que es la punta más septentrional de la Península. Podía además interesarse que el terreno cedido es el más poblado, rico y comercial de la Goajira.”⁽²⁵⁾

Sobre San Faustino dice el Informe:

“La línea demarcada presenta también inconvenientes de que no termina las diferencias que se hayan asomado sobre límites en la única parte poblada de toda la inmensa extensión que ella abraza. El pequeño territorio de la ciudad de San Faustino queda por ella enclavado en medio del territorio de Venezuela causando grandes embarazos al comercio y tráfico de las poblaciones que él separa.”⁽²⁶⁾

En los distintos sucesivos Informes de las Cámaras sobre San Faustino se llega a la conclusión de ser Granadino según los documentos producidos por Colombia al respecto. El mismo Santos Michelena así lo reconoce en el Protocolo Final de la Conferencia de Bogotá con el Ministro de Nueva Granada Lino de Pombo.

Sobre el lindero de la Goajira dice Michelena en esa Acta Final, lo siguiente:

(25) Michelena, Tomás. *Op. Cit.* pp. 80-81.

(26) *Ibidem.* p. 81.

...que en cuanto a límites fijado el principio de la línea fronteriza en el cabo de Chichivacoa de la Goagira; habiéndose convencido por la lectura de las relaciones de los Virreyes de Santa Fe, que Bahía Honda estuvo siempre bajo la jurisdicción del Virreinato, que de resto dicha línea quedaba trazada estrictamente con arreglo al principio del *uti possidetis* de 1810 y para acreditarlo exhibió varios extractos de Reales cédulas relativas a los límites de las provincias de Maracaibo, Mérida, Barinas, Apure y Guayana, confinantes con la Nueva Granada.⁽²⁷⁾

El informe de la Comisión de la Cámara de Representantes de abril 7 de 1835 termina proponiéndole a la Cámara, ésta apruebe un Decreto posponiendo la materia, hasta que el Ejecutivo allane las dificultades expuestas. Su texto es el siguiente:

“Más como del análisis hecho resulta que el tratado es admisible en su mayor parte y no es quizás conveniente invalidarlo en su totalidad, cree la comisión que si la Honorable Cámara conviene en esta opinión, podría dictarse un decreto modificando el del Honorable Senado sin decir que se aprueba o reprueba ni en todo ni en parte, sino que se suspende la prestación del consentimiento o aprobación del Congreso hasta que el Poder Ejecutivo allane las dificultades e inconvenientes que se han expuesto, o más bien las que la Honorable Cámara adopte o añada en su sabiduría. Con este objeto la comisión presenta el adjunto proyecto. Caracas, Abril 7 de 1835.”⁽²⁸⁾

El siguiente paso fue la aprobación del Tratado por Ambas Cámaras en Congreso, pero desaprobando los artículos 6, 27, 28 y la palabra “límites” del parágrafo primero artículo 30 y a la misma palabra “Límites” en el inciso con el cual concluye el artículo 31 que dice: “Las ratificaciones serán canjeadas en Bogotá desde este día o antes si fuese posible...”.

El referido texto recibió el ejecútese, el 7 de marzo de 1836 al suscribirlo el Presidente de la República, Dr. José María Vargas y el Secretario del Exterior, José Eusebio Gallegos.

Ese texto dejaba fuera la cuestión limítrofe, o sea, que el Tratado suscrito en diciembre de 1833 en Bogotá entre Michelena y Pombo quedaba en el aire. Sobre esa materia hay otros dos informes del Senado, en marzo de 1838 y de la Cámara de Representantes en 1840.

El de la Comisión del Senado lo suscriben José Vargas, Juan Manuel Cajigal, Andrés Navarrete y José M. Tellería. Salvó su voto Antonio Febres Cordero. Este informe da opinión favorable a la aprobación del Tratado, “según el proyecto de decreto que presenta”.

La Comisión de la Cámara de Representantes con fecha 4 de mayo de 1840 concluye desaprobando el Tratado y reitera su conformidad con el texto de ambas Cámaras de 1836, donde como vimos negó lo referente a los límites contenidos en el Tratado de Bogotá suscrito entre Pombo y Michelena.

Perecida la prórroga, los informes últimamente mencionados cerraron el acto postrero del drama de Santos Michelena como Tratadista y Defensor de los intereses Venezolanos en sus relaciones con la Nueva Granada.

(27) *Ibidem.*

(28) *Ibidem.*

El siguiente paso lo da el Gobierno presidido por Soublette como Presidente Constitucional ya en la década del ochocientos cuarenta. Se nombra a Fermín Toro. Las conversaciones conducidas por este ilustre venezolano demuestran que el tiempo transcurrido en los estériles debates del Congreso Venezolano funcionó a favor de la Nueva Granada.

Las cartas de Toro al Presidente Soublette revelan el cambio en el punto de vista Granadino. Toro fue muy bien recibido inicialmente, con toda cortesía por el presidente Herranz. Luego las cosas cambian. Le presentan un enorme legajo de nuevos documentos. Entre éstos sorprenden a Toro sobre la Goajira y lo aún más grave le hacen saber una pretensión colombiana sin base documental sobre 2000 kilómetros que penetraban en la frontera Pombo-Michelena en el Sur para asegurarse así llevar el lindero hasta el Orinoco. Las negociaciones fracasan no sin antes dejar constancia de la firmeza tanto del Presidente Soublette como del plenipotenciario venezolano, Fermín Toro en los puntos culminantes de la controversia.

También fracasan las de Julián Viso con Galindo en 1872 y las de Murillo Toro con Antonio Leocadio Guzmán en 1874. La línea propuesta por el plenipotenciario venezolano se concretaba: 1º El Cabo de la Vela sería el punto de partida en el Mar Caribe. 2º Para zanjar la aspiración colombiana sobre el Orinoco se aceptaba la línea de la corriente del Meta hasta su desembocadura en el Orinoco; la ribera Occidental del Orinoco hasta la entrada del Vichada, aguas arriba hasta el meridiano de 1833 y por este meridiano hasta el límite con Brasil.

La tesis de Murillo Toro no fue aceptable y se rompieron las relaciones diplomáticas con Venezuela.

Luego en 1881 Antonio Leocadio Guzmán firma por Venezuela con el Dr. Arosemena el Tratado por el cual se sometió la controversia al Rey Alfonso XII de España como árbitro de derecho. Pero en 1886, el 15 de febrero el Gral. Antonio Guzmán Blanco suscribe el Protocolo adicional de París, por cuya virtud se constituye en árbitro no a la persona del Rey que había muerto, sino a la Corona española con facultades de árbitro arbitrador. De este hecho se desprende el viacrucis seguido por Venezuela en la fijación de su frontera occidental. La tremenda injusticia no le habría sido posible realizarla al árbitro español de no haber ejercido la facultad convenida por Guzmán Blanco de árbitro arbitrador otorgada a la corona española. Este, después de la negativa del Congreso Venezolano al Tratado Pombo Michelena, es el segundo mayúsculo error en el tratamiento venezolano dado a la materia.

El vía crucis posterior es efecto del Protocolo adicional de París en 1886. Otro error fue aceptar la línea inejecutable trazada por el laudo español, pues aún hoy no se ha precisado dónde está el Mogote de los Frailes, punto de partida de la referida línea. En la cadena de errores está el laudo Suizo, pues en su lugar se han podido conseguir compensaciones en una negociación bilateral, a la cual Colombia no se había negado. En este sentido Gil Fortoul había recomendado proceder al Gobierno del Gral. Gómez, quien prefirió el arbitraje Suizo, el cual resultó funesto para el país.

El siguiente error fue haberle otorgado la libre navegación por nuestros ríos sin compensación ninguna por parte de Colombia, tal como ocurrió en el Tratado de 1941,

el cual fue aprobado con dos magistrales votos salvados, uno suscrito por Rafael Caldera, Pedro José Lara Peña y Carlos Navas Spinola y el otro por Andrés Eloy Blanco, Germán Suárez Flamerich y Ricardo Hernández Rovatti. Hubo varias abstenciones. Otra materia criticada en los dichos votos salvados fue lo relativo al lindero del Río de Oro.

He hecho este recuento posterior a la desaprobación del Tratado Pombo Michelena, para poner de relieve el acierto de nuestro plenipotenciario al suscribir el Tratado de 1833 en Bogotá y correlativamente el error de nuestro Parlamento al no aprobarlo con los ajustes admitidos por el propio Congreso de la Nueva Granada.

NOTA FINAL:

Lo anteriormente expuesto revela en Michelena un polifaculto en filosofía económica, en política económica y fiscal en legislación, en administración del Estado, en diplomacia y en relaciones exteriores. En esas disciplinas demostró magistral conocimiento y versación. En todas brilló con luz propia y situó a su patria en las más altas eminencias no obstante los múltiples obstáculos de un medio atrasado y en muchos aspectos primitivo.

Si el 24 de enero de 1848 triunfó la barbarie sobre la civilización, en su proyección nacional es la cultura, la sabiduría y el talento de Michelena cuanto ocupa un lugar privilegiado en el Panteón de la Ciencia y del Patriotismo. Ello es cuanto debe ponderarse como modelo para las nuevas generaciones.

Esa cumbre contrasta con el abismo de ese día fatídico, vergüenza de nuestro devenir histórico.